



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 15 ENE. 2024

2023-5-1-0009243

**VISTO:** la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/5549, de 30 de noviembre de 2023, por la que se designó en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, entre los días 30 de noviembre y 5 de diciembre de 2023, para formar parte de la "Session with Diplomatic Missions in the UAE";

**RESULTANDO:** I) que el costo del alojamiento en el referido destino supera el 60% (sesenta por ciento) del importe de viático asignado;

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991, autoriza un incremento del viático correspondiente en un 9,16% por los días de pernocte en la ciudad de Dubái, quedando así un viático diario U\$S 599,00 (dólares estadounidenses quinientos noventa y nueve);

**CONSIDERANDO:** que corresponde sustituir el Numeral 2°) de la Resolución citada precedentemente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, por los artículos 6° y 7° del Decreto N° 43/001, de 7 de febrero de 2001 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1°) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Sustitúyese el Numeral 2°) de la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/5549, de 30 de noviembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 2 (dos) días (30/11 y 5/12), por un monto diario de U\$S 548,80 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y ocho con 80/100), más el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (1/12, 2/12, 3/12 y 4/12), por un monto diario de U\$S 599,00

015210

(dólares estadounidenses quinientos noventa y nueve), (viático incrementado autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores) para la ciudad de Dubái, que ascienden en total a U\$S 2.835,04 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos treinta y cinco con 04/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al objeto del gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República